



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000757

Fecha: 13/03/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica un acto administrativo de Traslado de un Directivo Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2018070000387 del 9 de febrero de 2018, fue trasladado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, **ARIEL ANTONIO ALGARIN ENAMORADO**, identificado con Cédula **78.703.192**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Matemáticas, nombrado en propiedad como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buriticá, plaza 1091100-030, en reemplazo de María Emilse Valenzuela, a quien se le terminó el Encargo; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-005.

Debido a que el señor Algarín Enamorado, se encontraba incapacitado no se ha realizado el proceso de notificación del traslado efectuado y revisada la ubicación efectuada al señor Ariel Antonio, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento Antioquia deciden reubicarlo en otro establecimiento educativo, por lo cual es necesario la Modificatoria parcial del Decreto 2018070000387 del 9 de febrero de 2018, que lo trasladó por necesidad del servicio para el municipio de Buriticá.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070000387 del 9 de febrero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el Directivo Docente **ARIEL ANTONIO ALGARIN ENAMORADO**, identificado con Cédula **78.703.192**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Matemática, nombrado en propiedad como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buriticá, plaza 1091100-030, en reemplazo de María Emilse Valenzuela, a quien se le terminó el Encargo; en el sentido que el Directivo Docente Algarín Enamorado, se traslada como Rector para la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PROVIDENCIA** del municipio de San Roque, plaza 6700010-001, en reemplazo de Nolberto Duque Orozco, quien pasó a otro municipio, Cédula 15.363.440; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

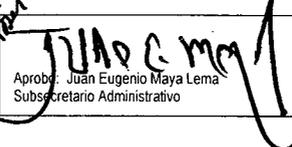
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Directivo Docente, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Marzo 9 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Gluzman López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---